

INSTRUCCIÓN Nº 7/2012 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS “PROFUNDIZA” EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

El artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizarlo.

Actualmente, este derecho sólo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

En “Europa 2020. Una estrategia europea para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador”, se considera que uno de los puntos fuertes de Europa es el talento y la creatividad de sus ciudadanos. En consonancia con esta afirmación, se destaca la inversión eficiente en capital humano a través de los sistemas de educación y formación como elemento esencial para alcanzar altos niveles de crecimiento y empleo basados en el conocimiento, junto al fomento de la realización personal, la cohesión social y la ciudadanía activa. Uno de los cuatro objetivos estratégicos que se plantean para el año 2020 es mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación, en concreto, se considera que “el principal reto consiste en garantizar que todas las personas puedan adquirir competencias clave, desarrollando al mismo tiempo la excelencia y el atractivo en todos los niveles de la educación y formación, lo que permitirá que Europa conserve una posición mundial sólida”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Así mismo recoge, en su artículo 9, que el Estado, mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes, promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas de los estudiantes.

Por su parte la Ley 4/2011, de 7 de marzo de Educación en Extremadura en su artículo 3, destaca como fines del sistema educativo extremeño:

- Garantizar una educación de calidad que promueva el esfuerzo, premie el mérito y busque la excelencia, en un proceso de mejora de los rendimientos escolares.
- Desarrollar la capacidad creativa y emprendedora del alumnado.
- Impulsar la convergencia con los objetivos europeos.

En virtud de lo expresado anteriormente, y de acuerdo con las atribuciones que tengo encomendadas

DISPONGO

Primera. Objeto

La presente Instrucción tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los PROGRAMAS “PROFUNDIZA” en centros educativos sostenidos con fondos públicos enmarcados dentro de los Programas de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Segunda. Destinatarios

El programa de profundización de conocimientos “Profundiza” está destinado a alumnado de Educación Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio y Superior, que destaque en los siguientes aspectos:

- capacidad, interés y motivación para aprender
- disposición positiva a la dedicación de parte del tiempo libre al desarrollo de proyectos de investigación en el ámbito escolar
- nivel de rendimiento por encima de la media de su grupo clase.

Tercera. Objetivos

Los objetivos de este programa son:

1. Promover la profundización de conocimientos del alumnado, relacionados con contenidos no estrictamente curriculares.
2. Favorecer el pensamiento crítico y creativo, el interés por la investigación, la capacidad emprendedora, la cultura, la tecnología y la innovación en el alumnado.
3. Potenciar las relaciones interpersonales entre el alumnado y el grupo- clase, que les permita aumentar su autoestima, así como demostrar su competencia siendo valorada positivamente por su grupo de iguales.
4. Fomentar la interacción de los centros educativos que participan, a través de la conformación de grupos de trabajo y/o investigación que potencien el trabajo colaborativo a nivel de comunidad.
5. Facilitar la implicación de las familias en el proceso educativo del alumnado que participa en el programa.

Cuarta. Características y Desarrollo del Programa

I. Características del Programa

Los ámbitos de intervención de este programa se dirigen fundamentalmente a la intervención directa con el alumnado en dos vías diferenciadas:

- alumnado de Educación Básica (Educación Primaria y ESO)
- alumnado de las enseñanzas postobligatorias (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio) y de formación profesional de Grado Superior.

Los proyectos de trabajo con el alumnado deben dedicarse a centros de interés relacionados con los ámbitos científico- tecnológico y sociolingüístico, integrando en ellos las competencias

básicas y dando especial relevancia a la iniciativa emprendedora.

a) Educación Primaria y ESO

En estas etapas, el trabajo con el alumnado se organizará a través de talleres y/o proyectos de investigación, a partir de la constitución de grupos heterogéneos, que pueden incluir alumnado de distinto nivel educativo.

Los proyectos y/o talleres teniendo como eje vertebrador las competencias básicas, deben profundizar en los conocimientos que posee el alumnado ampliándolos y completándolos, dentro de los ámbitos sociolingüístico y científico- tecnológico, sin que ello suponga ampliación del currículo de cursos superiores.

b) Bachillerato y Ciclos Formativos (Grado Medio y Superior)

En estas etapas se formarán grupos de investigación heterogéneos, orientados principalmente al fomento de la investigación y la iniciativa emprendedora.

2. Desarrollo del Programa

El Programa se desarrollará fuera del horario lectivo. Para cada proyecto/ grupo de alumnos se seleccionará un profesor del centro que implemente y coordine las actividades.

El programa tendrá una duración de 50 horas. El centro determinará la organización temporal, no obstante, se recomienda que la sesión semanal no supere las tres horas de duración.

El desarrollo e implementación de las actividades podrá iniciarse una vez haya sido comunicada la selección del proyecto/s por parte de la Secretaría General de Educación y dichas actividades finalizarán el 30 de noviembre de 2012.

El trabajo se estructurará en torno a tareas parciales que permitan ir haciendo un seguimiento y evaluación de la actividad que se está desarrollando, con la finalidad de obtener un producto final que debe ser recogido y publicado en documentos o informes de soporte físico y/o digital que permitan su exposición pública.

El número de alumnos que integrará cada grupo/ proyecto será entre 5 y 10, pudiendo organizarse grupos heterogéneos con alumnado de diferentes cursos, incluso de distintos centros educativos con la finalidad de potenciar el intercambio de experiencias y relaciones y como fuente enriquecedora de aprendizaje.

Al finalizar el Programa, la Secretaría General de Educación organizará una jornada intercentros con la finalidad de exponer los proyectos realizados.

En el procedimiento para la selección del alumnado, participarán los tutores, equipo docente y equipo directivo, con el asesoramiento del E.O.E.P/ D.O según corresponda.

Con carácter general los proyectos seleccionados no podrán modificarse, salvo autorización de la Secretaría General de Educación para su aprobación si procede.

Quinta. Compromisos del Centro Educativo y de la Administración Educativa

Compromisos del Centro Educativo

- Elaborar el Proyecto para el desarrollo del Programa en el centro.
- Garantizar el cumplimiento del Proyecto elaborado para el desarrollo del Programa.
- Difundir el Programa entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Establecer junto al profesorado que imparte el programa y el D.O/E.O.E.P según proceda los criterios de selección de los alumnos participantes.
- Seleccionar al profesorado que se hará cargo de las actividades del Programa.
- Certificación de las horas de dedicación del profesorado que imparte y coordina las actividades y que comporta gratificación.
- Participar en la formación específica que promueva la Administración Educativa en relación con el presente programa.

Compromisos de la Administración Educativa

- Asesorar a los centros en el diseño del proyecto así como en el desarrollo y seguimiento del programa.
- Facilitar los recursos necesarios para la puesta en marcha del Programa Profundiza.
- Favorecer la autonomía de los centros educativos para adaptar su organización a las necesidades del alumnado.
- Establecer los mecanismos de evaluación y facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del Programa.
- Promover acuerdos entre las administraciones educativas y las administraciones locales, para incrementar la relación de los centros con su entorno social e institucional.
- Realizar las convocatorias o establecer convenios con instituciones sin ánimo de lucro del ámbito educativo para el desarrollo de los programas.
- Favorecer modelos de formación en el centro educativo dirigidos a la innovación y reflexión sobre las mejores prácticas específicas, demostradas en un contexto real, y en metodologías que favorezcan el trabajo en equipo, la innovación y que faciliten el aprendizaje entre iguales.
- Desarrollar las actividades formativas necesarias para el desarrollo del Programa en los centros educativos.

Sexta. Departamento de Orientación y/o Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica

El Departamento de Orientación o en su caso, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, asesorarán en el proceso de organización y desarrollo del programa, en aspectos tales como:

- Criterios de selección del alumnado.
- Estrategias metodológicas para el desarrollo de los proyectos de investigación y/o talleres.

Séptima. Profesorado que implementa y coordina las actividades

El profesorado que desarrolla el programa tiene una labor fundamental para conseguir alcanzar

los objetivos planteados en cada Proyecto. Para ello, deberá:

- Colaborar con el Equipo Directivo en la elaboración del Proyecto y en la organización del Programa
- Desarrollar la intervención educativa con el alumnado en los talleres y/o Proyectos de investigación
- Responsabilizarse directamente del funcionamiento del Programa (organización, seguimiento y evaluación).
- Informar al claustro y a las familias, con la colaboración del Equipo Directivo y de los tutores, de las características y desarrollo del programa.
- Colaborar en la selección del alumnado participante
- Colaborar con el profesorado en la consecución del compromiso y la implicación de las familias (**anexo I**), y de los propios alumnos, en el desarrollo del Programa mediante acuerdos activos que aseguren la asistencia en los horarios establecidos y favorezcan la asunción de responsabilidades.
- Colaborar y facilitar la coordinación con otros agentes de la comunidad local para favorecer el desarrollo del Proyecto.

Con carácter general, el profesorado que imparte y coordina las actividades debe ser el mismo durante todo el Programa; la solicitud de cambio deberá solicitarse a la Secretaría General de Educación.

Octava. Documentación de inicio del Programa-

Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del programa. Esta documentación debe quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

Los centros educativos seleccionados, remitirán a la Secretaría General de Educación (Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad), los Anexos (**II y III**) referidos al proyecto o proyectos seleccionados en los 10 días naturales siguientes al inicio del Programa.

Novena. Evaluación del programa

Una vez finalizado el programa, el centro deberá elaborar una memoria siguiendo como referencia el **ANEXO IV** de la presente Instrucción.

De dicha memoria, se remitirán tres copias, una a la Unidad de Programas Educativos, otra al Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial correspondiente, y una tercera al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, con fecha límite del 30 de enero del año 2013.

Décima. Difusión de los trabajos

La Consejería de Educación y Cultura se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes realizados por los centros seleccionados en el desarrollo del Programa.

Cualquier documento, folleto y/o publicación que el centro realice deberá incluir los logotipos correspondientes a la Consejería de Educación y Cultura y Gobierno de Extremadura los del

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España así como el propio logo del programa Profundiza.

Undécima. Campamentos de investigación

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura colaborará en el desarrollo de los campamentos de investigación que, en su caso, pudiesen ser promovidos y organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Para ello, cumpliendo con los plazos que se establezcan para cada campamento, se remitirán desde la Secretaría General de Educación, los criterios que deberá cumplir el alumnado seleccionado para su participación en dichos campamentos.

Decimosegunda. Asesoramiento y apoyo a la implantación del programa.

Los centros contarán con el asesoramiento de los servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales para los distintos aspectos organizativos en el desarrollo del Programa.

De este modo corresponde a la Unidad de Programas Educativos las tareas de seguimiento, asesoramiento y apoyo a la implantación del Programa.

Por otro lado corresponde al Servicio de Inspección Educativa la evaluación del desarrollo del programa, pudiendo requerir del centro docente en cualquier momento, la información necesaria para el ejercicio de estas funciones. Le corresponde así mismo, velar por el cumplimiento de lo establecido en las diferentes normativas que regulen el programa.

Decimotercera. Valoración de la idoneidad del programa.

Los centros se someterán a una valoración de los resultados en la fecha que determine la Secretaría General de Educación, que será llevada a cabo por los Servicios correspondientes de las Delegaciones Provinciales. Los resultados obtenidos determinarán la idoneidad del programa en función del avance experimentado según los objetivos planteados.

Tras el análisis de las memorias finales, el Servicio de Inspección emitirá un informe valorativo del desarrollo del Programa, tomando como referencia los indicadores previamente establecidos.

Dicho informe será remitido a la Secretaría General de Educación con fecha límite del 15 de febrero de 2013.

Decimocuarta. Documentación.

El centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa, (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en su desarrollo, nombramiento del coordinador, memoria de las intervenciones realizadas y toda la documentación justificativa de los gastos imputados con cargo al presupuesto del programa). Esta documentación deberá quedar archivada en el centro con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades educativas y de gestión.

Decimoquinta. Dotación y justificación económica.

Cada centro participante recibirá la siguiente dotación económica:

Centros públicos

La asignación económica total por grupo/ proyecto autorizado será de 2.625 euros, dicha cantidad está destinada a sufragar los siguientes gastos:

1. Gastos de funcionamiento. Comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades que se derivan de la puesta en marcha y ejecución del Programa: adquisición de materiales fungibles y recursos didácticos u otros que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el Programa.

En ningún caso podrá retribuirse con cargo al Programa gastos derivados de la contratación del personal laboral contratado por la Administración Educativa (educador social, conserje,...).

La cuantía total de gastos de funcionamiento por grupo/proyecto autorizado será de 1200 euros. El abono de los gastos de organización y funcionamiento se librára en tres pagos atendiendo al siguiente procedimiento:

- Se procederá al pago del cincuenta por ciento de este concepto con la comunicación de la resolución de concesión del proyecto/s,
- Se proceder al abono del veinticinco por ciento cuando se justifique documentalmente, con anterioridad al 15 de septiembre del año en curso, los gastos y pagos derivados de la ejecución referidos al período comprendido entre el inicio del programa y el 31 de agosto.
- El resto, hasta el importante total, se abonará cuando se justifiquen documentalmente, con anterioridad al 15 de diciembre del 2012, todos los gastos y pagos correspondientes a la totalidad de gastos de organización y funcionamiento.

Todos los gastos derivados de este apartado deberán registrarse a través de la plataforma Rayuela.

2. Gratificaciones al profesorado del centro

Las gratificaciones a la que hace referencia este apartado se refieren a las contempladas como tareas de implementación y coordinación de las actividades de cada proyecto por profesorado del centro.

Dichas gratificaciones las recibirá el profesorado en sus nóminas, por el siguiente concepto: profesorado que implementa y coordina cada proyecto: 28,50 euros netos/ por hora.

Las gratificaciones se certificarán y recibirán trimestralmente. Para proceder a su libramiento, se cumplimentarán en la Plataforma Rayuela los datos referentes a las cantidades que corresponden al profesorado que imparte y coordina cada actividad por las horas impartidas en el trimestre. La certificación oficial se enviará, debidamente firmada y sellada y a la mayor brevedad posible, a la Secretaría General de Educación.

Recibidas todas las certificaciones, las cantidades totales se ingresarán en las respectivas nóminas a través de la Dirección General de Personal Docente.

Finalizado el programa, cada centro enviará al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, certificación en la que se acredite que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos, según **Anexo V A**.

Centros concertados

Los centros privado- concertados recibirán la cantidad total de 2625 euros por grupo/proyecto seleccionado, dicha cantidad está destinada a sufragar los siguientes gastos:

1. Gastos de funcionamiento. Comprenderá los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades que se derivan de la puesta en marcha y ejecución del Programa: adquisición de materiales fungibles y recursos didácticos u otros que faciliten la participación del alumnado y de las familias en el Programa.

La cuantía total de gastos de funcionamiento por grupo/proyecto autorizado será de 1200 euros.

Todos los gastos derivados de este apartado deberán registrarse a través de la plataforma Rayuela.

2. Gratificaciones al profesorado del centro-

Las gratificaciones a la que hace referencia este apartado se refieren a las contempladas como tareas de implementación y coordinación de las actividades de cada proyecto.

La cantidad correspondiente a dichas gratificaciones será de 28,50 euros netos/ por hora.

El abono de la cuantía total de la ayuda, así como el procedimiento de justificación por parte del centro se realizará atendiendo a lo establecido en el Decreto 49/2012, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar la implantación de los programas de cooperación territorial, contrato- programa y profundización de conocimientos, en centros docentes privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizado el programa, cada centro enviará al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Secretaría General de Educación, certificación en la que se acredite que la totalidad de los fondos recibidos ha sido destinada a los fines previstos, según **Anexo V B**.

Decimosexta. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

**En Mérida, a 4 de mayo de 2012
EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



Fdo.: César Díez Solís.

ANEXO I

ACUERDO DE LA FAMILIA DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROFUNDIZA

D./D^a _____ en calidad de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a _____ escolarizado/a en el centro _____ de la localidad de _____

EXPONE

Que en relación con la propuesta del Director del centro sobre la participación mi hijo/a o tutelado / en el **PROGRAMA PROFUNDIZA**, se comprometo a lo siguiente:

- Garantizar la asistencia de sus hijo/a a las actividades del programa.
- Interesarse por la evolución escolar de su hijo/a.
- Asistir a las reuniones y citas individuales a las que se les convoque.
- Facilitar en el hogar las mejores condiciones posibles para el aprendizaje de su hijo/a.

En _____, a _____ de _____ de 20

El padre/madre o tutor/a

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO.

*Este documento queda custodiado por el centro, NO se remite a la Administración Educativa.

DATOS DEL PROFESORADO

Curso escolar: _____

CENTRO: _____

Localidad: _____

PROFESOR (apellidos, nombre)	Nº Registro Personal	Nº Identificación fiscal (N.I.F.)	Especialidad	PROGRAMA QUE DESARROLLA

En _____ a _____ de _____ 20

Fdo: El director/a

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO.

* Este documento se envía a la Administración Educativa

ANEXO IV GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA

1. Datos identificativos de Centro (nombre, código, localidad y provincia)

2. Nombre del proyecto/s

3. Personal que ha desarrollado el programa

4. Alumnado participante:

- Número de alumnos participantes
- Relación nominal de participantes
- Grado de participación, abandono y causas
- Descripción del proyecto: objetivos, contenidos, competencias básicas, actividades, metodología, seguimiento y evaluación
- Grado de implicación del alumnado en las actividades
- Incidencia del programa sobre la motivación y el interés del alumnado

5. Indicadores para la evaluación del programa y de su incidencia sobre la mejora del éxito educativo:

- Valoración de las actividades desarrolladas
- Validez de los criterios y procedimientos utilizados para la selección del alumnado
- Efectividad de la coordinación
- Grado de implicación de la Inspección Educativa
- Grado de implicación de las Unidades de Programas
- Grado de implicación y participación obtenida de las familias
- Valoración global de los resultados obtenidos (Diferencia entre los resultados de la evaluación inicial y la evaluación final realizada tras la aplicación del programa) con indicación de los criterios objetivos utilizados para la medición del progreso de los alumnos
- Valoración del nivel de satisfacción de los distintos miembros de la Comunidad Educativa
- Aspectos que han facilitado el desarrollo del programa
- Aspectos que han dificultado el desarrollo del programa
- Propuestas de mejora

ANEXO V-A
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO (Centros públicos)

D./D^a _____

Como Secretario/a del centro _____ de la localidad _____ de la provincia de _____

CERTIFICO

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción _____ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento de los programas de los Programa Profundiza en centros de Educación primaria y Educación secundaria, realizados mediante Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el centro ha recibido una dotación de _____ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el año _____.

2. Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.

3. Que la documentación, las facturas y justificantes de pago, imputables al programa, quedan archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20

El Secretario/a

Fdo.: _____

ANEXO V-B
CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO (Centros privados-concertados)

D./D^a _____

Como Secretario/a del centro _____ de la localidad _____ de la provincia de _____

CERTIFICO

1. Que, de conformidad con lo establecido en la Instrucción _____ de la Secretaría General de Educación para regular el funcionamiento de los programas de los Programa Profundiza en centros de Educación primaria y Educación secundaria, realizados mediante Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el centro ha recibido una dotación de _____ euros como gastos de funcionamiento para el desarrollo del programa en el año _____.

2. Que la totalidad de los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos.

3. Que la documentación, las facturas y justificantes de pago imputables al programa, han sido enviados a la Secretaría General de Educación.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente

En _____ a _____ de _____ 20

El Secretario/a

Fdo.: _____